

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 30 de julio de 1962 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Acín y Bescós de Garcipollera y su incorporación al Comarcad de Jaca*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre supresión de los Juzgados de Paz de Acín y Bescós de Garcipollera (Huesca), como consecuencia de la fusión de los términos municipales de ambos con el de Jaca.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944 y en el artículo primero del Decreto de 8 de noviembre del mismo año, ha acordado la supresión de los citados Juzgados de Paz, incorporándolos al Comarcad de Jaca, el que se hará cargo de las documentaciones y archivos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1962.—P. D., Vicente González.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Luis Patiño Covarrubias la sucesión en el título de Conde de Guaro.*

Don Luis Patiño Covarrubias ha solicitado Carta de Sucesión en el título de Conde de Guaro, vacante por fallecimiento de su tío don Francisco de Borja Patiño y Fernández Durán; lo que se anuncia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que en el plazo de treinta días puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 23 de julio de 1962.—El Subsecretario, R. Oreja.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Alfonso de Ayguavives y Pich la sucesión en el título de Marqués de las Atalayuelas.*

Don Alfonso de Ayguavives y Pich ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de las Atalayuelas, vacante por fallecimiento de su abuelo don Alfonso de Ayguavives y de Moy; lo que se anuncia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que en el plazo de treinta días puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 23 de julio de 1962.—El Subsecretario, R. Oreja.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Felipe Morenés y Medina la sucesión en el título de Marqués de Borghetto.*

Don Felipe Morenés y Medina ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Borghetto, vacante por fallecimiento de su padre, don Felipe Morenés y García Alesson; lo que se anuncia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que en el plazo de treinta días puedan alegar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 23 de julio de 1962.—El Subsecretario, R. Oreja.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Juan Orlandis y de Habsburgo la sucesión en el título de Barón de Pinopar.*

Don Juan Orlandis y de Habsburgo ha solicitado la sucesión en el título de Barón de Pinopar, vacante por fallecimiento de don Ignacio Puigserver Bentierre; lo que se anuncia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que en el plazo de treinta días puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 23 de julio de 1962.—El Subsecretario, R. Oreja.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Arturo María Guillén y Lasierra la rehabilitación del título de Marqués del Castellar y Blanes.*

Don Arturo María Guillén y Lasierra, representado por su padre, don Arturo Guillén de Urzaiz, ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués del Castellar y Blanes, concedido el 6 de diciembre de 1721 a don Vicente Sánchez del Castellar; lo que se anuncia para que en el plazo de tres meses puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid 23 de julio de 1962.—El Subsecretario, R. Oreja.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 22 de junio de 1962 por la que se adjudica definitivamente el remate de la subasta de las obras de reforma, ampliación y decoración del edificio que ocupa el Consejo Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S. y el Instituto de Estudios Políticos, en la plaza de la Marina Española, número 8, de esta capital.*

Ilmo. Sr.: Visto este expediente y cuantos antecedentes constan en la pieza separada, unida al mismo, que se refiere a los trámites y diligencias previas a la subasta de las obras de reforma, ampliación y decoración del edificio que ocupa el Consejo Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S. y el Instituto de Estudios Políticos, en esta capital, plaza de la Marina Española, número 8:

Resultando que entre aquéllos figura el acta de la única subasta celebrada en esta capital, que da a conocer que al referido acto concurrieron los licitadores que a continuación, con detalle del importe de sus proposiciones, se menciona:

Número de orden	Empresa	Cantidad que se propone
1	D. Agustín Enrile y Ruiz de Alcalá, como Gerente de «Grandson Construcciones, S. A.», de Madrid	16.439.450,76
2	D. Enrique Heredero Igarza, como Consejero Apoderado de «Heredero, S. A.», de Madrid	13.475.027,17
3	D. Emilio Colomina Boti, como Apoderado de «Construcciones Colomina González-Serrano, S. A.» de Madrid	14.432.799,00
4	D. Vicente Cedillo Alejandro, de Madrid	15.899.312,02
5	D. Julio Diamante Cabrera, como Apoderado de «Ingar, S. A., Empresa Constructora», de Madrid	16.463.959,86
6	D. Félix Flaño Díaz, de Madrid	14.350.000,00
7	D. Pablo Scanjella García-Otermin, como Subdirector de «Compañía de Construcciones Hidráulicas y Cíviles, S. A.», de Madrid	16.883.400,00
8	D. José Carmelo Serrano Morte, como Apoderado de la viuda de Teófilo Serrano González, de Tudela, provincia de Navarra	15.777.093,98
9	D. Luis Mato López, como Consejero delegado de «Mato y Alberola, Sociedad Anónima de Construcciones», de Madrid	15.950.000,00
10	D. José de Cantos Abad, por «Dragados y Construcciones, S. A.», de Madrid	15.272.579,04

Resultando que, a virtud de lo anteriormente consignado en dicha acta, que también expresa que la referida subasta se celebró, previo el cumplimiento de los correspondientes trámites relacionados en sus antecedentes, por la Junta respectiva